

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO No. 473
De 20 de diciembre de 2021



Que crea la Comisión de Alto Nivel para el seguimiento y ejecución de los acuerdos del Pacto del Bicentenario Cerrando Brechas, se establecen sus objetivos y designa a sus integrantes

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de celebrarse el 28 noviembre de 2021, el bicentenario de la independencia de Panamá de España, el presidente de la República convocó el 20 de noviembre de 2020 a la sociedad panameña, para construir el Pacto del Bicentenario Cerrando Brechas, con el objetivo de honrar dignamente aquella gesta y, al mismo tiempo, consultar a los ciudadanos acerca de los problemas prioritarios de su entorno inmediato y su visión del país;

Que, transcurridos dos siglos de la ruptura de los lazos coloniales, persisten en el país desajustes sistémicos que causan la existencia de estructuras sociales, separadas por brechas de desigualdad e injusticia, cuya erradicación se ha propuesto avanzar el Gobierno Nacional, con la comprensión de que se trata de un proceso a ser culminado por distintas administraciones gubernamentales;

Que en la historia reciente de Panamá se han llevado a cabo encuentros nacionales entre diversos sectores de la población, dirigidos a establecer una visión de país a largo plazo, realizando aportes significativos al desarrollo nacional;

Que el proceso impulsado por el Pacto del Bicentenario Cerrando Brechas se caracterizó por el empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consultar directamente a los ciudadanos, mediante un esfuerzo coordinado a nivel nacional, sobre las situaciones que más los afectan en su vida cotidiana y comunitaria, recibéndose más de ciento setenta y cinco mil propuestas vinculadas con el sector agropecuario y la seguridad alimentaria, la educación, la salud, el acceso a los servicios de agua y electrificación, la generación de empleo, vivienda, protección del ambiente y la participación en la cultura y el deporte;

Que, para impulsar la ejecución y puesta en práctica de los consensos nacionales alcanzados con el Pacto del Bicentenario Cerrando Brechas y su rendición de cuentas a la ciudadanía, se hace necesario la creación de una comisión especial, que establezca los mecanismos necesarios para ello, integrada por representantes de diferentes ámbitos sociales, sectoriales, políticos, académicos y profesionales, cuyos miembros gocen, además, de una reconocida solvencia moral;

Que el Ministerio de la Presidencia, por imperio de la Ley 15 de 1958, es el ente coordinador de las funciones del Gobierno Central,

DECRETA:

Artículo 1. Se crea la Comisión de Alto Nivel para el seguimiento y ejecución de los acuerdos del Pacto del Bicentenario Cerrando Brechas, la cual estará integrada por las personas siguientes:

1. El ministro de la Presidencia.
2. El ministro de Economía y Finanzas.
3. El ministro de Desarrollo Social.
4. El presidente de la Asociación de Municipios de Panamá.
5. El presidente de la Coordinadora Nacional de Representantes de Corregimiento
6. El rector de la Universidad de Panamá
7. Paulina Franceshi (Coordinadora Ejecutiva Nacional)



8. José Ramón Icaza
9. Enrique de Obarrio
10. Felipe Ariel Rodríguez
11. Guillermo Villarreal
12. Sherryl Girón
13. Enrique Sánchez
14. Aurelio Barría
15. Edwin Cabrera- Medios
16. Samuel Lewis Navarro
17. Kayra Reese
18. Elberto Cobos
19. Augusto Jiménez
20. Obispo Julio Murray
21. Rabino Gustavo Kraselnik
22. Monseñor José Domingo Ulloa
23. Héctor Alemán
24. José Miguel Alemán
25. María del Carmen Sacasa
26. Sara Omi
27. Juan Monterrey
28. Gabriel Gómez
29. Jorge Prospero
30. Jorge Arosemena
31. Ivonne Torres
32. Stanley Muschett
33. Félix B. Maduro

Los miembros de la Comisión ejercerán sus funciones de manera honoraria y contarán con el apoyo de una Secretaría Ejecutiva, que brindará el soporte metodológico.

Artículo 2. La Comisión de Alto Nivel para el seguimiento y ejecución de los acuerdos del Pacto del Bicentenario Cerrando Brechas, tiene los objetivos siguientes:

1. Diseñar y proponer el mecanismo para realizar eficazmente el seguimiento de los acuerdos del Pacto, preservando sus principios orientadores y asegurando continuidad en su monitoreo, inicialmente para los próximos tres años;
2. Recomendar, en conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la actualización de las herramientas metodológicas y tecnológicas requeridas para el seguimiento ciudadano de la implementación de los acuerdos del Pacto;
3. Recomendar el ente o socio(s) implementador(es), sea institucional, sector privado, academia, entes regionales entre otros, en los niveles local, provincial, regional o nacional.
4. Proponer el diseño de una estrategia de comunicación para mantener a la ciudadanía informada sobre los acuerdos del Pacto y sus avances efectivos.

Artículo 3. Para alcanzar los objetivos establecidos en el artículo 2 de este decreto, la estrategia y líneas de acción de la Comisión de Alto Nivel para el seguimiento y ejecución de los acuerdos del Pacto del Bicentenario Cerrando Brechas estarán orientadas a:

1. Facilitar la articulación entre los diversos actores clave a saber, entes del Estado, partidos políticos, sociedad civil, cooperativas, gremios, asociaciones, grupos de pensamiento, medios de comunicación, iglesias y otros.
2. Coordinar con las instituciones públicas la atención de las prioridades definidas por éstas en los próximos tres años y que surgen de los acuerdos regionales y nacionales del Pacto del Bicentenario.

Artículo 4. La Comisión mantendrá una adecuada comunicación con la entidad competente para la planificación del desarrollo del país, a fin de articular y alinear las políticas públicas en el corto, el mediano y largo plazo, de acuerdo con análisis prospectivos y evaluaciones de impacto basándose en evidencias.

Artículo 5. La Secretaría Ejecutiva de la Comisión estará a cargo de Paulina Franceschi y José Ramón Icaza y contará con el acompañamiento de los asesores ad hoc Roberto Artavia de la Fundación Viva Idea, Pedro Guell, Sociólogo, Daniel Zovatto, Presidente IDEA y Julio Escobar, Asesor Presidencial.

Artículo 6. La Comisión adoptará su reglamento interno de organización y funcionamiento, en el cual establecerá la periodicidad de sus reuniones y la metodología de trabajo.

Artículo 7. A partir de la entrada en vigencia del presente decreto ejecutivo, la Comisión dispondrá de un periodo de seis meses para el cumplimiento de sus objetivos, lapso durante el cual deberá presentar al presidente de la República informes de avances periódicos.

Artículo 8. Los bienes y servicios que se adquieran para el cumplimiento de los objetivos de la Comisión, estarán sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

Artículo 9. Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir del 10 de enero de 2022.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República; Ley 15 de 28 de enero de 1958.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a lo 20 días del mes de Diciembre de 2021.


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República


JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
Ministro de la Presidencia

